



DECRETO D.A.S. N° 1289.

CHIGUAYANTE, 18 MAY 2015

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Resolución exenta N°129 de fecha 15/01/2015, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante, para la Ejecución del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa año 2015, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Páguese la Ayuda Social o Estipendio a los cuidadores de pacientes con postración severa y/o pérdida de autonomía, de conformidad al Programa de Apoyo al Cuidado domiciliario de personas de toda edad postradas con dependencia severa o pérdida de autonomía, equivalente a veinticuatro mil novecientos setenta y nueve mil pesos (\$24.979) mensuales, por cada cuidador.

2) Establécese para el año 2015 como cuidadores y receptores de esta ayuda social a las siguientes personas, a quienes se le cancelara el estipendio referido en el número uno previa certificación del Servicio de Salud Concepción:

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	CENTRO
1	DORIS	LLUNCAFIL SAEZ	13.103.249-8	PINARES
2	CARMEN	FIERRO MEZA	13.507.561-2	PINARES
3	IDAMIA	DELGADO MENGoya	4.213.151-2	PINARES

3) Impútese el gasto que irroga el presente Decreto a la Cuenta correspondiente del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Secretario Municipal.
- Sr. Director de Control.
- Depto. de Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/LPG/HSF/hsa

19 MAY 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

